

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 16 de Mayo de 1917.

Las presiones débiles se encuentran situadas sobre el Mediterráneo, sin que, por la carencia de datos, se pueda fijar el nivel de ellas.

En Andalucía se forma un núcleo de perturbación atmosférica que tiene poco valor aún (761 mm.).

Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura se mantiene suave.

La máxima de ayer fué de 29 grados en Córdoba y Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados en León.

Las presiones altas se hallan situadas al NW. de Galicia.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio rápido del tiempo en las próximas veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 16 de Mayo de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 657 m.).

| Horas. | Barómetro en m. y 10 ² | Temperatura en Gr. | Humedad relativa en Gr. | VIENTO | | Dirección. | Fuerza de 0 á 9. | Nubosidad en m/100. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|--------|-----------------------------------|--------------------|-------------------------|---------------------|-----------|----------------|------------------|---------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| | | | | Velocidad en m/seg. | en m/seg. | | | | | |
| 0 | 765 | 9 | 13,7 | 70 | NE | 2 = Muy flojo | | | Despejado. | Temperatura máxima á la sombra..... 23,1 |
| 4 | 705 | 6 | 11,5 | 75 | NE | 2 = Idem | | | Idem | Idem mínima á la idem..... 9,6 |
| 8 | 705 | 7 | 13,7 | 64 | ENE | 2 = Idem | | | Idem | Idem máxima al Sol en el vacío..... 56,2 |
| 12 | 704 | 5 | 20,6 | 44 | WSW | 1 = Ventolinas | | | Casi despejado. | Idem mínima junto al suelo..... 6,8 |
| 16 | 703 | 1 | 22,1 | 37 | W | 1 = Idem | | | Nuboso. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 214 |
| 20 | 702 | 3 | 17,8 | 53 | SSW | 1 = Idem | | | Cubierto. | |

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á plazas del Cuerpo pericial de contabilidad del Estado.

Relación de los aspirantes admitidos á dichas oposiciones por el orden que les ha correspondido en el sorteo celebrado en el día de hoy:

- 1 D. Cesáreo González de la Vega.
- 2 Manuel Teijeiro Guachs.
- 3 Gregorio Rico Montalvo.
- 4 Matías Fernández Solanas.
- 5 Antonio Velayos Gutiérrez.
- 6 Carlos Renshaw Darmanán.
- 7 Alfonso Esteban López.
- 8 Manuel Sanchis Mora.
- 9 Oscar Servando Gutiérrez Fernández Trapa.
- 10 José Montoro Carrero.
- 11 Gastor Gómez Domínguez.
- 12 Eduardo López González.
- 13 Juan López de la Hera.
- 14 Joaquín Merino Conde.
- 15 Luis Gutiérrez de los Ríos.
- 16 Sebastián Bermejo Fraile.
- 17 Enrique Alvarez López.
- 18 José Orieta Manjón.
- 19 Manuel Carrillo de Albornoz y Borrego.
- 20 Horacio Villa Estévez.
- 21 Juan Hernando Martín.
- 22 Luis Ochagavía Valiño.
- 23 Pedro Cerón Cripa.
- 24 José María Mallol y Dexeus.
- 25 Luis Corrales Ferrás.
- 26 José Aguilera de Heredia.
- 27 Antonio Fernández Martín.
- 28 Romualdo Hervás Martínez.
- 29 Antonio Fontes Blanco.
- 30 Domingo Alonso Redondo.
- 31 Arcadio Vilela Garate.
- 32 Luis Puig Laheria.
- 33 José Marmol Fernández.
- 34 Florentín Quemada Blanco.
- 35 Juan González Palomino.

- 36 D. Jaime Luis Pou Moragues.
- 37 Rafael Rodríguez y Rodríguez.
- 38 Joaquín de Quero Bravo.
- 39 Fernando Pons Fernández.
- 40 Francisco Virgilio Sevillano Carvajal.
- 41 Rafael Ripoll Romén.
- 42 Fortunato Gutiérrez Saenz.
- 43 Joaquín Izquierdo é Izquierdo.
- 44 José María Bonilla y Urruela.
- 45 Bernardo Nadal Carbonell.
- 46 Francisco Ruiz Serra.
- 47 Angel Martínez del Rincón Mantorola.
- 48 Edmundo González Bursat.
- 49 Antonio Suárez Incián Prendes.
- 50 Arturo Bleuca Caveró.
- 51 Alfonso Cereceda y Soto.
- 52 Luis Ramírez Vizcaya.
- 53 Manuel Pérez Fernández.
- 54 Manuel Fabregat Fiolol.
- 55 Manuel Carbonell Horna.
- 56 Angel Hidalgo Barcia.
- 57 José Salelles Zurriarain.
- 58 Fernando Guardado Ramos.
- 59 Agustín Navarro Adrián.
- 60 José Monforte Sarasola.
- 61 Juan Llopis Lloret.
- 62 Luis García Osorio.
- 63 Atanasio Lleó Agramunt.
- 64 Alejandro Ayanz Bestoso.
- 65 Eduardo León Garrido.
- 66 Carlos Ondiviela del Río.
- 67 Alfonso Urzay Miguélez.
- 68 Francisco Casamayor Cajal.
- 69 Martín Pou Moragues.
- 70 Eladio Antón Matsa.
- 71 Julio Gerardo Velez Nalda.
- 72 Antonio Sánchez Carpintero Gutiérrez.
- 73 Juan Manuel Menéndez Linde.
- 74 José Sánchez García.
- 75 Pedro Azeiteiro Boj.
- 76 Fernando Martínez Zaldívar.
- 77 Ramón Merino Pérez.
- 78 Alfredo Colomo Montilla.

- 79 D. José Jiménez Royo.
- 80 Manuel Ajamil Ventosa.
- 81 Alfonso Lozano Fernández Quirós.
- 82 Juan Morales Treviño.
- 83 Juan Franchy Melgarejo.
- 84 José Meléndez Maschado.
- 85 Juan Fernández Perales.
- 86 Fernando Martín Coromina.
- 87 Pedro Mosteiro Canas.
- 88 Ricardo Díaz Iñiguez.
- 89 Nicolás López Aydillo.
- 90 Juan López García.
- 91 Cayetano Fontán Manzano.
- 92 Juan Pedro Maze Zubieta.
- 93 Carlos Garofa Velasco.
- 94 Mariatxo Aitolaguirre Palma.
- 95 Manuel Gálvez Rodríguez.
- 96 José García Fernández.
- 97 Augusto Romero Echevarría.
- 98 Manuel Beca Domínguez.
- 99 Moisés Iglesias Arza.
- 100 Julio Reguero Melgar.
- 101 José Canós Ramos.
- 102 Antonio Jiménez y Sáenz.
- 103 Joaquín Fraile Inurrigarro.
- 104 Antonio Vaquero Márquez.
- 105 Emilio Apolinar Pelanco Criado.
- 106 Andrés Colorado Pacheco.
- 107 Manuel Pastor Bereciertúa.
- 108 Angel Rojano Fernández.
- 109 Francisco Maldonado Urquiza.
- 110 Pedro Cabezuolo Navarro.
- 111 Mariano Sánchez Rodríguez.
- 112 Ramiro Gil-Delgado.

Lo que por acuerdo del referido Tribunal se publica para conocimiento de los interesados, previniéndoles que los ejercicios comenzarán el día 21 del corriente, á las cinco y media de la tarde, en el local designado al efecto en la Intervención general de la Administración del Estado.

Madrid, 16 de Mayo de 1917.—El Secretario, Antonio Fernández Valmayor.—V.º B.º: El Presidente, Enrique de Illana,

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos
y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre la oficina del Ramo, en Lucena del Cid y la de Villahermosa (25 kilómetros), bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Castellón de la Plana y en la estafeta de Lucena del Cid, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 del próximo mes de Junio, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón, el día 15 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarrotreverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—460

Debiendo procederse á la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Escoriaza y Vergara (16,550 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de San Sebastián y Subalternas de Escoriaza, Mondragón y Vergara, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 5 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de San Sebastián, el día 10 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarrotreverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—399

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre las oficinas del Ramo, de Boltaña y Broto (33 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Huesca y Boltaña, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Huesca, el día 20 del citado Junio, á las once horas.

Madrid, 14 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarrotreverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—402

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo, entre las oficinas del Ramo, de Jaén y Valdepeñas de Jaén (22 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Jaén y en la Subalterna de Valdepeñas de Jaén, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Junio, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Jaén, el día 20 del mismo mes, á las once horas.

Madrid, 14 de Mayo de 1917.—El Director general, Navarrotreverter.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—401

Gobierno Civil de la provincia
de Guadalajara.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Abril último, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo de los kilómetros 1 al 13 de la carretera del kilómetro 32 de la de Masagoso á Sacedón á la Solana, por la Puerta y Viana, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.169,56 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, hallándose de manifiesto para el conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Zaragoza, Teruel, Soria y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Junio próximo venidero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo de los kilómetros 1 al 13 de la carretera del kilómetro 32 de la de Masagoso á Sacedón á la Solana, por la Puerta y Viana, en la provincia de Guadalajara», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, será presentado otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 105 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 13 de la carretera del kilómetro 32 de la de Masagoso á Sacedón á la Solana, por la Puerta y Viana», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 105 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Guadalajara, 5 de Mayo de 1917.—El Gobernador, Patricio López González de Canales.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo de los kilómetros 1 al 13 de la carretera del kilómetro 32 de la de Masegoso á Sacedón á la Solana, por la Puerta y Viana, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—385

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 30 de Abril último, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo de los kilómetros 130, 133 al 135 y 137 al 140 de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, y kilómetros 28 al 31,250 de la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.340,59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para el conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Zaragoza, Teruel, Soria y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Junio próximo venidero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo de los kilómetros 130, 133 al 135 y 137 al 140 de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, y kilómetros 28 al 31,250 de la de Brihuega á la de Perales de Tajuña

á Albares, en la provincia de Guadalajara», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado será presentado otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 145 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 130, 133 al 135 y 137 al 140 de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, y kilómetros 28 al 31,250 de la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 145 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Guadalajara, 5 de Mayo de 1917.—El Gobernador, Patricio López González de Canales.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo de los kilómetros 130, 133 al 135 y 137 al 140 de la carretera de Albaladejito á Guadalajara, y kilómetros 28 al 31,250 de la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—386

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Abril último, este Gobierno Civil ha señalado el día 9 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo de los kilómetros 1 al 10, 20 al 23 y 27 al 29 de la carretera de la de Albaladejito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares por Chiloeches y El Pozo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.439,67 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Junio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para el conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Re-

gistros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Madrid, Cuenca, Zaragoza, Teruel, Soria y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 4 de Junio próximo venidero, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñando en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo de los kilómetros 1 al 10, 20 al 23 y 27 al 29 de la carretera de Albaladejito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares por Chiloeches y El Pozo, en la provincia de Guadalajara», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, será presentado otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 185 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 10, 20 al 23 y 27 al 29 de la carretera de la de Albaladejito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares por Chiloeches y El Pozo, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 185 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Guadalajara, 5 de Mayo de 1917.—El Gobernador, Patricio López González de Canales.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación del firme y su empleo, de los kilómetros 1 al 10, 20 al 23 y 27 al 29 de la carretera de la de Albaladejito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares por Chiloeches y El Pozo, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—387

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 30 de Abril de 1911, este Gobierno Civil ha subastado el día 2 de Junio de 1917, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de primer orden de la estación de Villalba á Segovia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.219,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de la estación de Villalba á Segovia, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 243 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopio de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de la estación de Villalba á Segovia, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 243 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Mayo de 1917.—El Gobernador, Alejandro Roselló.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los ex-

presados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

S—389

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas, en 8 de Mayo de 1917, este Gobierno Civil ha señalado el día 2 de Junio de 1917, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 20 al 22 de la carretera de primer orden de la estación de Villalba á Segovia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 14.065,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 29 de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 20 al 22 de la carretera de la estación de Villalba á Segovia, en la provincia de Madrid, y la firma del proponente».

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 141 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 20 al 22 de la carretera de la estación de Villalba á Segovia, y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 141 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 11 de Mayo de 1917.—El Gobernador, Alejandro Roselló.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—390

Aldaldía Constitucional de Ecija.

D. Eduardo García de Castro y Bernasqué, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Ecija.

Hago saber: Que acordada por la Corporación que presido la celebración de subasta para contratar el servicio de alumbrado público de esta población por medio de la electricidad, formulado el oportuno pliego de condiciones á que se ha de sujetar aquella por las Comisiones municipales de Asuntos jurídicos y Alumbrado, el que fué aprobado en todas sus partes por el Excmo. Ayuntamiento y sancionado por la Junta municipal, acordando la distribución de la cuantía del contrato en el número de Presupuestos anuales necesarios, y habiendo transcurrido el término de veinte días de que trata el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido reclamación alguna contra dichos acuerdos, que fueron insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, número 64, correspondiente al día 15 de Marzo último, por el presente se anuncia el aludido concurso, que se sujetará en un todo al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

1.^a Se adjudicará al mejor postor el servicio de alumbrado público de la ciudad de Ecija, por medio de la electricidad, durante un período de veinte años, contados desde el día 30 de Junio del año actual, para terminar en igual día y mes de 1937.

2.^a El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta del expresado alumbrado público, será de 24.750 pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas.

3.^a El alumbrado público lo constituirán 800 lámparas de 25 bujías; cuatro de 400 y dos de 200, que serán distribuidas en esta forma: 625 lámparas de 25 bujías, lucirán en las calles, plazas y sitios que el Ayuntamiento designe; 175 lámparas de 25 bujías, en las dependencias y edificios municipales que la Corporación señalare; cuatro lámparas de 400 bujías cada una, lucirán en el centro de la Plaza Mayor, y dos de 200, delante de la Casa Consistorial.

4.^a El concesionario hará por su cuenta la instalación de motores, cables y demás aparatos necesarios para el alum-

brado eléctrico, cuidando que todos ellos sean de buenas fábricas y reúnan las condiciones de seguridad para el público, constancia e intensidad en la luz, uso cómodo y no peligroso y solidez y elegancia en los que hayan de colocarse en la vía pública.

5.ª Será de cuenta del contratista el entretenimiento, conservación y reparación de todos los aparatos, quedando autorizado para introducir las mejoras y utilizar los descubrimientos que perfeccionen el sistema de alumbrado.

6.ª En el caso de negarse los propietarios de edificios á la colocación de los cables, soportes, aisladores y demás aparatos necesarios para el alumbrado, el Ayuntamiento hará aplicables en beneficio del concesionario las disposiciones de la ley de Expropiación forzosa, á cuyo efecto el alumbrado eléctrico se considerará como servicio público, obligándose el Ayuntamiento á obtener la correspondiente declaración de utilidad.

Asimismo, el Ayuntamiento prestará al contratista todo su apoyo moral y material, haciendo que los Agentes de la Autoridad vigilen las obras de la instalación é imponiendo multas á los que en ella causaren algún daño, sin perjuicio del pago de las reparaciones que fueran precisas.

También se autoriza al concesionario para la colocación de postes en la vía pública en los sitios donde no se pudieran colocar los apoyos en la pared.

7.ª Se autoriza al rematante, si ha de hacer nueva instalación, para que pueda montar los cables aéreos ó por medio de canalización subterránea; en ambos casos se ajustarán las instalaciones al Reglamento de 7 de Octubre de 1904.

8.ª Estará á cargo del concesionario, y será de su cuenta, el servicio de alumbrado, manipulación de aparatos, vigilancia y cuidado de los mismos; y al efecto, tendrá el personal necesario para ello. El Ayuntamiento se reserva la alta inspección del servicio, cuidando el contratista de tener á disposición del mismo los aparatos necesarios para medir la intensidad lumínica de las lámparas.

9.ª El Ayuntamiento podrá, en todo caso, señalar la sustitución de las lámparas que crea conveniente, por otras de mayor intensidad, y aumentar el número de ellas y horas en que han de lucir, mediante la indemnización que corresponda, con arreglo al precio en que sea adjudicada esta subasta, entendiéndose que el número de las lámparas que se aumenten, podrá suprimirse parcial ó totalmente, cuando el Ayuntamiento lo crea oportuno.

10. Después de entregada la instalación, serán de cuenta del Ayuntamiento las variaciones que haya que hacer, para lo que la red de cables estará dispuesta por circuitos de modo que pueda apagarse de noche la mitad de las lámparas, y caso de avería, no quede completamente á oscuras la población.

11. Las iluminaciones que se hagan con motivo de las ferias y otros casos extraordinarios, será objeto de contratos especiales con el concesionario, pero nunca podrá ser mayor el precio que el que proporcionalmente resulte por unidad de este remate.

12. El alumbrado público comenzará á lucir, en todo tiempo, desde media hora después de la puesta del Sol hasta la una de la madrugada, y desde esta hora hasta el amanecer alumbrará solamente la mitad, convenientemente distribuido.

13. El servicio empezará á prestarse en la fecha que se determina en la condi-

ción primera, para lo cual el concesionario procurará que todas las obras que tenga que realizar queden terminadas en tiempo oportuno.

Serán de cuenta del concesionario todos los gastos necesarios para la instalación completa del alumbrado eléctrico en la vía pública, así como los de su entretenimiento y reparación, obligándose á conservar la instalación en buen estado y á renovar lo que fuera preciso. El recambio de las lámparas instaladas en la vía pública será de cuenta del concesionario, corriendo á cargo del Ayuntamiento el de las instaladas en las dependencias municipales.

14. El pago del servicio del alumbrado eléctrico será por mensualidades vencidas, y de no abonarse puntualmente empezará á devengar, pasados que sean dos meses de los respectivos vencimientos, un interés de 5 por 100 anual, entendiéndose que en ningún caso la demora en el pago podrá exceder de un año.

15. Cada una de las faltas á este contrato, ya procedan del contratista ó de sus empleados, siempre que no obedezcan á causas fortuitas, serán corregidas por la Alcaldía con multas de cinco á 25 pesetas, cuyo importe será descontado de la consignación que debe abonarse mensualmente, previa la clasificación de aquéllas.

16. El contratista tendrá en todo tiempo á disposición de la Alcaldía el petróleo necesario para poder proceder al alumbrado de la población por este sistema en caso de interrupción total, pero nunca podrá exceder de cien litros diarios, para lo que el Ayuntamiento dispondrá á su costa de los aparatos necesarios al efecto.

17. Serán causas de rescisión de este contrato:

1.ª La falta de intensidad lumínica de las lámparas, probada durante un mes consecutivo.

2.ª La falta completa del servicio durante igual período de tiempo, por causas subsanables y dependientes de la voluntad del concesionario; y

3.ª La falta de pago durante un año consecutivo.

18. Para la ejecución de las obras, el rematante queda obligado al contrato de trabajo de que habla el número 11 del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

19. Con arreglo á lo que determina el artículo 7.º de la mencionada Instrucción de 24 de Enero de 1905, la subasta será doble y simultánea, y tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Administración, local el día 26 de Junio, y hora de las once, y en la Sala Capitular de este Excelentísimo Ayuntamiento, ante el señor Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de un Notario público, al igual que en la Dirección General de Administración Local, y del Concejal designado por la Corporación al efecto, previos los anuncios correspondientes y exhibición del pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto en ambos puntos desde el día siguiente de la publicación hasta el anterior de su celebración, de diez á trece, en los días hábiles.

20. Los pliegos de proposición podrán presentarse en las oficinas de la Corporación contratante y en la Dirección General de Administración local, desde las diez á las trece el día siguiente de la aparición en la GACETA DE MADRID del correspondiente anuncio de subasta, hasta el día antes en que sea señalada la misma por la Superioridad.

En el demás procedimiento á seguir en la subasta, se estará á lo que previene el

artículo 18 de la tan repetida Instrucción de 24 de Enero de 1905.

21. La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para concurrir á la subasta, será la equivalente al 5 por 100 de la suma de 24.750 pesetas, tipo de una anualidad, ó sea 1.237,50 pesetas; y la definitiva, será equivalente al 10 por 100 de la cantidad del remate correspondiente á una anualidad; de acuerdo todo ello con lo determinado en el párrafo segundo del artículo 12 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales vigentes.

22. Las fianzas habrán de constituirse en metálico ó en valores ó signos de créditos del Estado, la provincia ó el Municipio, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que habla el artículo 13 de la citada Instrucción.

23. Los depósitos provisionales para optar á la subasta, podrán hacerse en la Caja de la Corporación contratante, en la General de depósitos ó en sus sucursales, cualquiera que sea el punto en que se celebre la subasta; pero si se ofreciesen dudas sobre la autenticidad del resguardo, no se hará la adjudicación definitiva del remate hasta tanto que se desvanezcan.

La fianza definitiva habrá de situarse necesariamente dentro de esta provincia, pudiendo exigir el rematante para constituir la expresada fianza, que al efecto, se tome en cuenta el depósito provisional que hubiese constituido.

24. Será desechada toda proposición que no esté acompañada por separado, del resguardo del depósito provisional y de la cédula personal. Lo serán también las que no se ajusten al modelo si las diferencias pueden producir, á juicio del Presidente, dudas sobre la personalidad del licitador ó del compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda, deba admitirse la proposición, aunque el licitador manifieste que está conforme con que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo que se insertará al final.

También serán desechadas las proposiciones ó cláusulas condicionales, y aquellas en que la cantidad fuera mayor que la señalada para el tipo de la subasta.

25. La subasta se hará á riesgo y ventura del contratista, el que no tendrá derecho á pedir aumento de precio ni indemnización de clase alguna, fuera de los casos previstos en la condición 9.ª

26. El rematante podrá ceder el contrato á favor de otra persona ó Sociedad constituida al efecto en las mismas condiciones en que él lo otorgue, y siempre que á juicio del Ayuntamiento ofrezca aquél la garantía suficiente.

27. Serán de cuenta del rematante los anuncios, honorarios y demás gastos que origine la subasta, y el perfeccionamiento del contrato, con arreglo á lo que determina el número 8 del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

28. El rematante se someterá á los fueros y Tribunales de esta ciudad.

29. El bastante de poderes, caso necesario, se llevará á efecto por el Letrado consultor de la Corporación, D. José Luis Armesto García de Castro, con domicilio en esta ciudad, en la calle Pacheco, número 4, y en Madrid, por el Letrado de aquel Ilustre Colegio, D. Manuel Figueroa Rojas, con domicilio en la Traviesa de San Lorenzo, número 15, principal derecha, á costa de los licitadores.

30. No podrá adjudicarse el remate á ninguna de las personas comprendidas en los casos 1.º al 6.º del artículo 11 de la Instrucción vigente.

31. A la terminación del contrato se entenderá éste prorrogado, hasta que realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de tan repetida Instrucción de 24 de Enero de 1905, al objeto de contratar nuevamente este servicio, y sin que en ellas hubiese rematante, hasta hallarse la Corporación en las condiciones de que trata el apartado 5.º del artículo 41 de referida Instrucción.

32. El pago de este servicio desde el día en que comienza á prestarse, ó sea desde el 30 de Junio próximo, al 31 de Diciembre, se hará con cargo á la consignación que al efecto figura en el Presupuesto vigente, y á partir del año 1918, hasta el de 1937 inclusivos, el Ayuntamiento queda obligado y acuerda consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios que forme para regir en estos años la cantidad de 24.750 pesetas, 6 en la que se remate el servicio, para atender á la obligación que contrae por virtud de este contrato.

33. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y conforme al siguiente

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal que por separado acompaña, así como el resguardo de haber constituido la fianza provisional correspondiente, enterado del anuncio y pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... para la subasta del servicio del alumbrado público por medio de la electricidad, en la ciudad de Ecija, se ofrece á verificar dicho servicio con entera sujeción á aquellas, por la cantidad de ... pesetas (en letra) anuales.

(Fecha y firma del proponente.)

Y para que llegue á conocimiento de todas las personas que deseen tomar parte en este concurso, se hace público por el presente y otros de igual tenor en Ecija á 12 de Abril de 1917.—Eduardo G. de Castro. S—382

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Central.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso rápido de traslado del primer trimestre de 1917.

En virtud de haber sido admitida por este Rectorado á D. José Luna Pou, aspirante propuesto para la Escuela de Cuenvaslabradas, su renuncia de esta Escuela, fundada en haber obtenido en el mismo concurso del Distrito universitario de Salamanca otra Escuela de esta provincia, de la que se halla poseionado; queda sin efecto la referida propuesta del Sr. Luna para la Escuela de Cuenvaslabradas y se adjudica á D. Timoteo Serrano Priego, aspirante del concurso á quien corresponde.

Lo que se publica para general conocimiento, expidiéndose por el Rectorado los correspondientes nombramientos del concurso, por no haber habido reclamaciones contra las propuestas.

Madrid, 10 de Mayo de 1917.—El Vicerrector, Tomás Montejo. P—2366

Universidad de Zaragoza.

En la lista de opositoras á plaza de niñas, turno libre, publicadas en la GACETA DE MADRID, de fecha 6 de Mayo corriente, se omitió por este Rectorado involuntariamente el nombre de la Maestra doña Maria Pascual Serven, cuya interesada

queda incluida en dicha relación de aspirantes por haber solicitado dentro del plazo legal.

Lo que se anuncia á los efectos consiguientes.

Zaragoza 12 de Mayo de 1917.—El Rector, Ricardo Royo Villanova. P—2256

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Montilla.

D. Antonio Jaén Alcalde, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que á instancia de los mozos que á continuación se expresan, se instruyen expedientes de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de las personas de sus familias que también se consignan, al objeto de que se les pueda conceder la excepción que comprende el caso 4.º artículo 83 de la ley de Reclutamiento vigente.

Lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 83 del Reglamento dictado para la ejecución de citada Ley.

Mozos que se citan.

Francisco Luque Jurado, por la ausencia de su padre Antonio Luque Expósito, de cincuenta años y bracero de profesión.

José Herrador Jiménez, por la de su hermano Leonardo, de treinta y ocho años y profesión del comercio.

José Luque Muñoz, por la de su padre Francisco Luque Ortiz, de cincuenta y un años y bracero de profesión.

Juan Ríos Durán, por la de su hermano Antonio, de cuarenta y cuatro años y de profesión bracero.

Dado en Montilla á 8 de Marzo de 1917. Antonio Jaén. M—2034

Alcaldía Constitucional de Pruna.

D. Francisco Sánchez García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por la Junta municipal de esta localidad, en sesión de 23 del corriente, se acordó la provisión en concurso de la plaza de Veterinario titular, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Durante el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial, se admitirán las solicitudes que se presenten en esta Secretaría municipal para la provisión de la plaza de Veterinario titular.

2.ª A las solicitudes deberán acompañar los documentos que acrediten que el aspirante reúne las condiciones legales necesarias para el desempeño de su cargo.

3.ª El concurrente que obtenga el nombramiento, queda obligado á prestar los servicios de su cargo, según determina el Reglamento del Cuerpo, Instrucción de Sanidad y Reglamento de 24 de Febrero de 1859, por el sueldo anual de 300 pesetas, consignadas en presupuesto.

Lo que se hace público para que los aspirantes presentes sus solicitudes durante el plazo señalado.

Pruna, á 28 de Abril de 1917.—Francisco Sánchez. M—2441

Alcaldía Constitucional de Salamanca.

D. Vicente Junquera Vega, segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental de la ciudad de Salamanca.

Hago saber: Que habiendo alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo del corriente año, el mozo número 275 del sorteo, José Andrés Martín, la excepción comprendida en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley, por ser hijo único en sentido legal de viuda pobre, en virtud de hallarse su hermano Vicente Andrés Martín, hijo como el mozo, de Roque y Filomena, procedente de Mozarber, pueblo de esta provincia, ausente en ignorado paradero desde hace más de diez años, ruego á todas las Autoridades civiles y militares, se sirvan inlugar el paradero del expresado individuo, y caso de averiguarlo, facilitar las noticias adquiridas á esta Alcaldía, para proceder á lo que corresponda.

Salamanca, 25 de Abril de 1917.—Vicente Junquera. M—2042

Alcaldía Constitucional de Merindad de Valdeorla (Burgos).

En virtud de hallarse en ignorado paradero D. Gaspar Ruiz y no poderse hacer el requerimiento personal, por providencia de esta fecha ha sido acordado por esta Alcaldía que por medio de la presente se requiera y emplaze á dicho D. Gaspar Ruiz Merino, como Alcalde y Ordenador de pagos que fué de este Municipio en el año y ejercicio de 1911, para que dentro de cuarenta días ingrese en Sepontiarne la cantidad de 798 pesetas 92 céntimos, que resulta ser declarado responsable, en unión de los demás que intervinieron en las cuentas del referido año, por el lino, señor Gobernador civil de la provincia; apercibido que, si no lo verifica dentro del referido plazo, le será exigida por la vía de apremio.

Merindad de Valdeorla, 24 de Abril de 1917.—El Alcalde, M. Fernández. M—2035

AFILIADOS OFICIALES

Sociedad de los Ferrocarriles de Valencia y Aragón.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balace en 31 de Diciembre de 1916.

| | Pesetas. |
|-----------------------------------------------------------|--------------|
| ACTIVO | |
| Immovilizaciones..... | 8.239.308,99 |
| Aprovisionamientos..... | 108.526,32 |
| Caja y Bancos..... | 62.833,92 |
| Deudores diversos..... | 543,75 |
| | <hr/> |
| | 8.411.212,89 |
| PASIVO | |
| Capital..... | Memoria. |
| Obligaciones, 3 por 100, segunda serie, hipotecarias..... | 92.000,00 |
| Acreedores concordatarios, primer grupo..... | 550,00 |
| Idem, segundo grupo..... | 6.900.000,00 |
| Idem, tercer grupo..... | 726.991,42 |
| | <hr/> |
| | 7.627.251,42 |
| Acreedores diversos..... | 556.899,53 |
| Depreciaciones y menos valor..... | 132.573,11 |
| Saldo en beneficio..... | 2.488,93 |
| | <hr/> |
| | 8.411.212,89 |

Valencia, 9 de Mayo de 1917.—Por el Consejo de Administración, el Director, L. Rensou. X—1064

LA ALBORADA. — COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Balance general en 30 de Diciembre de 1916.

| ACTIVO | | Pesetas. | PASIVO | | Pesetas. |
|------------------------------------------------------------------|------------|--------------|---------------------------------------------------|-----------|--------------|
| Crédito contra los Accionistas por la parte no desembolsada..... | | 750.750,00 | Capital suscrito..... | | 1.001.000,00 |
| Caja..... | | 1.099,95 | Reserva estatutaria..... | 28.923,58 | |
| Valores mobiliarios: | | | Idem para fluctuación de valores..... | 11.000,00 | |
| Fondos públicos del Estado español.. | 62.454,00 | | Idem para créditos de dudoso cobro... | 3.000,00 | 42.923,57 |
| Valores industriales de Empresas españolas..... | 238.371,83 | 300.825,83 | Reservas técnicas: | | |
| Gastos de instalación y constitución... | 17.534,46 | | Reserva de riesgos sobre primas en curso..... | 15.423,12 | |
| Mobiliario..... | 2.006,00 | 19.534,46 | Idem id. sobre porción reasegurada.. | 15.364,18 | 30.787,30 |
| Cuentas corrientes: | | | Cuentas corrientes: | | |
| Saldo activo de las Compañías Reaseguradoras..... | 55.069,86 | | Saldo pasivo de las Compañías Reaseguradoras..... | 463,07 | |
| Idem de los agentes de la Compañía.. | 4.145,79 | | Idem agentes de la Compañía..... | 387,75 | 850,82 |
| Otras cuentas corrientes..... | 1.672,62 | 60.888,27 | Otras cuentas acreedoras: | | |
| Valores nominales..... | | 1.133.098,51 | Dividendos activos..... | 870,10 | |
| | | 501.350,00 | Recobro de indemnizaciones..... | 1.171,15 | |
| | | | Comisión por reaseguros..... | 55.000,00 | 57.041,25 |
| | | | Remanente para 1917..... | | 495,57 |
| | | | Valores nominales..... | | 1.133.098,51 |
| | | 1.634.448,51 | | | 501.350,00 |
| | | | | | 1.634.448,51 |

Cuenta General de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1916.

| DEBE | | Pesetas. | HABER | | Pesetas. |
|---------------------------------------------------|----------|-----------|--------------------------------------------------------------------|--|-----------|
| Gastos generales é impuestos y contribuciones.... | | 20.071,99 | Saldo del ejercicio anterior..... | | 321,50 |
| Amortizaciones: | | | Beneficio líquido del ramo de incendios..... | | 38.133,54 |
| Gastos de instalación y constitución.... | 2.950,18 | | Idem id. marítimo..... | | 2.228,48 |
| Mobiliario..... | 3.242,38 | | Reserva para créditos de dudoso cobro, del ejercicio anterior..... | | 5.225,70 |
| Material (todo)..... | 2.657,97 | 8.850,53 | Producto de los fondos invertidos: | | |
| Fondos públicos, rebaja de cotización..... | 2.950,47 | | Cupones y dividendos de la cartera de valores... | | 7.797,75 |
| Cuentas corrientes..... | | 8.785,08 | | | |
| Reserva para créditos de dudoso cobro..... | | 3.000,00 | | | |
| Intereses y descuentos..... | | 2.553,33 | | | |
| Previsión para fluctuación de valores..... | | 7.000,00 | | | |
| Saldo acreedor..... | | 495,57 | | | |
| | | 53.706,97 | | | 53.706,97 |

El Contador, José Veiga.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Gutiérrez.

X—1053

La Ganadera Catalana.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE LA BISBAL

Inventario-balance general,
formado en 31 de Diciembre de 1916.

| ACTIVO | | Pesetas. |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Cuentas personales deudoras.. | 25.952,40 | |
| Idem impersonales idem..... | 5.123,27 | |
| | | 31.075,67 |
| PASIVO | | |
| Capital social..... | 25.000,00 | |
| Ahorro Felín, de ésta..... | 6.005,60 | |
| Pérdidas y Ganancias..... | 70,07 | |
| | | 31.075,67 |

La Bisbal, 31 de Diciembre de 1916.—
El Secretario, Enrique Sánchez.—El Director Gerente, Victoriano Pujadas.

X—1052

Compañía de Cementos y Canteras de Valhondo.

Se convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro domicilio social, Jorge Juan, 33, el 1.º de Junio próximo, á las diez de la mañana; es segunda convocatoria.

Madrid, 15 de Mayo de 1917.—El Presidente, Gustavo Cacho. X—1056

Red Santanderina de Tranvías.

De conformidad con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en el domicilio social, á las cuatro de la tarde del día 4 de Junio próximo, para tratar de los asuntos siguientes:

Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1916.

Los señores Accionistas deben solicitar antes del día 24 de Mayo, los billetes de asistencia á que se refiere el artículo 26 de los Estatutos.

Santander, 9 de Mayo de 1917.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Agüero. X—1063

Sociedad Electra del Lima.

La Comisión de esta Sociedad ha acordado pedir á sus Accionistas un quinto dividendo pasivo de 20 por 100, cuyo pago deberá efectuarse antes del 15 de Junio próximo, en Madrid, en el domicilio social de esta Sociedad, Nicolás María Rivero, 14, principal.

Madrid, 15 de Mayo de 1917.—El Presidente de la Comisión, Antonio Basagoiti. X—1061

Instituto Español de Seguros sobre enfermedades.

DIRECTOR-PROPIETARIO D. MIGUEL SAYRACH
Inventario del Activo y Pasivo de que se compone el capital en 31 de Diciembre de 1916.

| ACTIVO | Pesetas. |
|--------------------------------------------------------------|------------|
| Caja: Existencia en esta fecha. | 994,75 |
| Crédit Lyonnais: Saldo que acredita en esta fecha..... | 4.772,80 |
| Banco de España: Idem..... | 694,20 |
| Idem de Barcelona: Idem.... | 2.570,25 |
| Inmuebles: Saldo de esta cuenta..... | 118.698,96 |
| Depósito necesario: En metálico..... | 5.000,00 |
| Representantes: Saldo que acredita en esta fecha..... | 82.238,80 |
| Asegurados: Idem..... | 1.647,50 |
| Efectos á cobrar: Saldo de efectos al cobro en esta fecha... | 557,25 |
| | 217.174,51 |

| PASIVO | |
|----------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Capital como sigue: | |
| El que figura el 1.º de año. | > |
| Retirado..... | > |
| Beneficios..... | 180.000,00 |
| Reservas: Las de riesgos en curso y pendientes de liquidación..... | 30.055,75 |
| Depósitos en garantía: En mi poder para responder de cobro de representantes.... | 5.836,50 |
| Obligaciones á pagar: Impuestos vencidos y no pagados.. | 1.282,26 |
| | 217.174,51 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en 31 de Diciembre de 1916.

| DEBE | |
|----------------------------------------------------------|------------|
| Siniestros del corriente año . | 366.082,22 |
| Gastos de producción, representantes..... | 56.000,26 |
| Idem generales, oficinas y otros..... | 46.942,75 |
| Honorarios á Médicos..... | 30.189,68 |
| Impuestos y contribuciones . | 5.299,26 |
| Reservas de riesgos pendientes de liquidación. 15.284,75 | |
| Idem de riesgos en curso..... | 14.071,00 |
| | 30.055,75 |
| Saldos de dudoso cobro..... | 2.641,65 |
| Saldo por beneficios.. | 79.510,13 |
| | 616.721,70 |

| HABER | |
|--------------------------------------------|------------|
| Reservas en curso de 1915, cancelados..... | 34.825,65 |
| Total de primas del corriente año..... | 581.896,05 |
| | 616.721,70 |
| | X—1057 |

Compañía Aragonesa de Minas.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca á los señores Accionistas de la Compañía á Junta general ordinaria, que se celebrará el jueves 31 del corriente, á las once de

la mañana, en el domicilio social de la Compañía, Puigcerdá, 2, segundo derecha.

Para tener derecho de asistencia á la Junta se deberán depositar las acciones ó los resguardos de depósitos de establecimientos de crédito, en Zaragoza en el domicilio social de la Compañía ó en el Banco de Aragón, y en Bruselas en el Société Générale de Belgique, ocho días antes del señalado para su celebración.

Los derechos de asistencia y demás pueden delegarse en otro Accionista en la forma dispuesta por los Estatutos.

Zaragoza, 12 de Mayo de 1917.—Compañía Aragonesa de Minas: Un Administrador, Francisco Cano. X—1062

Banco di Roma

Balance general de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1916.

| ACTIVO | Liras. |
|--------------------------------------------|----------------|
| Caja..... | 17.851.146,72 |
| Cartera..... | 106.441.335,91 |
| Títulos del Estado y valores diversos..... | 59.879.098,78 |
| Corresponsales..... | 104.983.352,07 |
| Participaciones y reports.. | 17.261.622,42 |
| Dedores diversos y Cuentas deudoras..... | 66.755.048,49 |
| Inmuebles..... | 12.504.552,57 |
| Instalación y mobiliario.. | 1,00 |
| | 385.476.157,96 |
| Valores en depósito..... | 304.259.473,13 |
| LIRAS..... | 689.735.631,09 |

| PASIVO | |
|-----------------------------------------------|----------------|
| Capital..... | 75.000.000,00 |
| Cuentas corrientes..... | 100.479.609,38 |
| Efectos á pagar..... | 6.070.198,90 |
| Reports..... | 21.539.928,62 |
| Corresponsales..... | 122.276.461,10 |
| Acreedores diversos y Cuentas acreedoras..... | 56.266.655,14 |
| Dividendos activos pendientes de pago..... | 33.234,00 |
| Reescuento 1916 á favor de 1917..... | 409.346,68 |
| Beneficio líquido..... | 3.400.724,14 |
| | 385.476.157,96 |
| Acreedoras por valores en depósito..... | 304.259.473,13 |
| LIRAS..... | 689.735.631,09 |

Ganancias y Pérdidas.

| | Liras. |
|---------------------------------|--------------|
| Intereses comisiones, etc.... | 9.036.024,27 |
| Impuestos y contribuciones..... | 1.062.827,78 |
| Gastos generales..... | 4.572.462,35 |
| | 5.635.300,13 |
| BENEFICIO LÍQUIDO.... | 3.400.724,14 |

Roma, 21 de Marzo de 1917.

X—1055

Banco Hipotecario de España.

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que el día 1.º de Junio próximo, en las oficinas de dicho Banco, situadas en el Paseo de Recoletos, número 12, á la hora de las once de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hi-

potecarias al 5 por 100 que deben ser amortizadas con arreglo á los Estatutos y á los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán á la par, con deducción de los derechos reales correspondientes, desde el día 1.º de Septiembre próximo venidero, dejando de producir intereses el propio día.

Los números de las cédulas amortizadas que se han de reembolsar se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 14 de Mayo de 1917.—El Secretario, Juan Mallá y Jaqueta. X—1060

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la de Barcelona.

ADMISIÓN DE VALORES Á LA CONTRATACIÓN OFICIAL

Habiendo sido incluídas en la cotización oficial de la Bolsa de Madrid, con fecha 19 de Abril próximo pasado, las Obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, especiales de Tudela á Bilbao, de 500 pesetas nominales cada una, con interés anual de 5 por 100, números del 1 al 100.000, y reputando subsistentes los motivos que aconsejaron á la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid para admitirlos como materia de contrato á las cotizaciones oficiales, esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 30 del mes de Abril último, acordó acceder á lo solicitado por la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, admitiendo á la contratación é incluyéndola en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, las 100.000 Obligaciones de la línea de Tudela á Bilbao, de que queda hecho mérito.

Lo que se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 34 del Reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.

Barcelona, 1.º de Mayo de 1917.—El Síndico Presidente, Juan Marsal.—El Secretario accidental, J. Tresserra.

X—1058